

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Ventas del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria o fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte. 1.50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la tienda de venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 6.593.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115 de la Instrucción de Recaudación de 25 de abril de 1900 estarán expuestas en esta Administración, por término de cinco días, las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria de esta capital y su agregado de Villamayor, correspondientes a los años 1936 y 1937, de los distritos del Pilar y San Pablo, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 6.594.

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.

Por «Los Tranvías de Zaragoza», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de junio de 1938, sobre caducidad de expediente en trámite por no haber reinstado su continuidad durante el plazo transcurrido desde la última diligencia practicada y el momento de dictarse la resolución contra la que ahora se recurre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 6.592.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Imposición de sanciones.

Resultando que en la celebración de las subastas para la enajenación de los productos forestales de los montes de Tabuena se han cometido irregularidades, que han obligado a la anulación de las mismas, con perjuicio del Estado y del municipio,

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, ha acordado imponer una multa de 50 pesetas al Alcalde de Tabuena, D. Sebastián Lauzán, y otra de 500 pesetas al Secretario del mismo Ayuntamiento, D. Pedro Francisco.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales deberán hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en el plazo de quince días.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Moreno.

Núm. 6.600 bis.

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Agüero (Huesca), sirviendo a Concilio (Hues-

ca) y Murillo de Gállego (Zaragoza), con un recorrido de 14 Kms., que habrá de efectuarse en el tiempo máximo de 40 minutos, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, en la de Huesca y en la Estafeta de Ayerbe (Huesca), con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento vigente para el régimen del servicio del Ramo de Correos y con las modificaciones establecidas en el Decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de clase 6.ª que se presenten en esta Administración y oficinas mencionadas en aquel anuncio, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 10 de diciembre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura principal de Correos, sita en la Universidad de Valladolid, ante el Ilustrísimo señor Jefe de la misma, el día 15 de diciembre referido, a las once horas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Administrador principal, J. Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil, desde la oficina del ramo de Ayerbe a la de Agüero y viceversa, sirviendo a Concilio y Murillo de Gállego, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición se acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 6.331.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Manuel Clavero Linares, vecino de La Zaida. (Expte. 5.537).
 Pascual Clavero Linares, vecino de id. (Expte. 5.538).
 José Liria Sánchez, vecino de id. (Expte. 5.539).
 Inocencio Mombiela Sancho, vecino de id. (Expte. 5.540).
 Pascual Mombiela Sancho, vecino de id. (Expte. 5.541).
 Ramón Rivera Llesta, vecino de id. (Expte. 5.542).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Híjar.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.370.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Isidro Cortés Cólera, vecino de Caspe. (Expte. 5.544).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Híjar.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.371.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

José Cortán Landa y su esposa, Dolores Beltrán Camón, vecinos de Caspe. (Expte. 5.543).
 habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Híjar.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.407.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Julián Langa Gimeno, vecino de Villanueva de Huerva. (Expte. 5.545).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Cariñena.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.407.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Galo Aznar Jiménez, vecino de Albeta. (Expte. 5.546).

Daniel Cubel Aznar, vecino de id. (Expte. 5.547).

Joaquín García Tabuena, vecino de id. (Expte. 5.548).

Manuel Gracia Tabuena, vecino de id. (Expte. 5.549).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Borja.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.408.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Sandalio Gracia Tabuena, vecino de Albeta. (Expte. 5.550).

Crispín Pellicer Aznar, vecino de id. (Expte. 5.551).

Pablo Sanmartín Tabuena, vecino de Albeta.
(Expte. 5.552).

Antonio Tabuena Madurga, vecino de id.
(Expte. 5.553).

José Tabuena Pellicer, vecino de id.
(Expte. 5.554).

Pascual Tabuena Tabuena, vecino de id.
(Expte. 5.555).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Borja.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.455.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Benito Alvarez Luis, vecino de Jarque.
(Expte. 1.459).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Calatayud.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.455.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Leonardo Luño Sancho, vecino de Plenas.
(Expte. 5.556).

Andrés Lobera Domeque, vecino de Aguilón.
(Expte. 5.557).

José Marco Mateo, vecino de id.
(Expte. 5.558).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del Juzgado número 1 de esta capital e interino del partido de Belchite.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.509.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Leoncio Cisneros Martínez, vecino de Malanquilla.
(Expte. 4.586).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Ateca.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.509.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Félix Angoy Navarro, vecino de Ejea de los Caballeros.
(Expte. 5.559).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.509.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Arturo Justes Martín, vecino de Igualada (Barcelona).
(Expte. 5.560).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al Decano de los de esta capital.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.547.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Víctor González Ibáñez, vecino de Alagón.
(Expte. 5.561).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de La Almunia de Doña Godina.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.547.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Daniel Tregón Navarro, vecino de Salvatierra de Esca.
(Expte. 5.562).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.547.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Francisco Puyó Casado, vecino de Maella.
(Expte. 5.563).

Miguel Albiac Pellisa, vecino de Fabara.
(Expte. 5.564).

José Alemany Panillo, vecino de id.
(Expte. 5.565).

Vicente Anlés Andréu, vecino de id.
(Expte. 5.566).

José María Andréu Arrufi, vecino de id.
(Expte. 5.567).

Miguel Andréu Arrufi, vecino de id.
(Expte. 5.568).

Francisco Andréu Capistráin, vecino de id.
(Expte. 5.569).

Felipe Andréu Monsec, vecino de id.
(Expte. 5.570).

José Antolín Busón, vecino de Fabara.
(Expte. 5.571).

José Añón Ros, vecino de id.
(Expte. 5.572).

Helio Aranda Campanales, vecino de id.
(Expte. 5.573).

Ramón Aranda Carceller, vecino de id.
(Expte. 5.574).

Sebastián Aranda Carceller, vecino de id.
(Expte. 5.575).

Manuel Aranda Vallespín, vecino de id.
(Expte. 5.576).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Híjar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.536.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumpliendo los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Angel Jiménez Sauras, domiciliado en esta ciudad (calle del Requeté Aragonés, núm. 14, 2.º derecha), para la instalación de una fábrica de perfumería, con las siguientes prescripciones:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Angel Jiménez Sauras.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 16 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, interino, J. Pueyo.

Núm. 6.537.

Cumpliendo los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Jaime Balet Salesa en nombre de Viuda de R. Balet, domiciliado en Hospitalito, núm. 18, de esta ciudad, para ampliación de su fábrica, con las siguientes prescripciones:

1.ª La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Jaime Balet Salesa, en nombre de Vda. de R. Balet.

2.ª Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

3.ª El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de

las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha:

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia suscribo en Zaragoza a 16 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, interino, J. Pueyo.

Núm. 6.601.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Victor Grábalos Sevilla, en nombre del Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, S. A., en instancia de fecha 12 del corriente mes y registrada en esta Delegación el día 14, solicita autorización para la instalación de una industria textil que, en principio, se dedicará al desgranado de la mies del lino, desfibrado en seco y desgomado químico en autoclave, para la obtención de la hilaza para exportación, con las características siguientes:

Emplazamiento: En esta ciudad (camino de Zaragoza a Juslibol).

Capital: 1.000.000 pesetas.

Producción: 2.000 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, suscritas a la par.

Necesidades que trata de satisfacer: 1.º, fomentar en Aragón y en Navarra el cultivo del lino; y 2.º, obtención de la mies del lino y de la hilaza, para su venta y exportación.

Número de obreros y empleados: Es prematura su indicación.

Elementos de trabajo: Dos máquinas desfibradoras modelo A. E., de Monforts.

Una máquina refinadora de estopas, modelo A. W., de Monforts, Autoclaves.

Producción: 2.500 kgs. de mies de lino en ocho horas, contando un 10 por 100 de rendimiento, 250 kilogramos de hilatura diarios.

Plazo de puesta en marcha: Cuatro meses después de ser despachadas por la Aduana las máquinas autorizadas, de procedencia alemana.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en que se publique en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 6.621.

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza

TASA DEL VINO.

Habiéndose señalado por Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura los precios de tasa señalados para los vinos en bodega de elaboración de la actual cosecha 1938, esta Junta Provincial de Abastos ha fijado los precios a que han de vender los almacenistas y detallistas de este artículo a tenor de lo siguiente:

Precios sobre almacén Zaragoza, incluido impuesto municipal, 74 pesetas hectolitro.

En establecimientos al por menor, a 0'85 ptas. litro. Los precios en almacén y detall son tipos para vinos tintos o blancos corrientes con una graduación alcohólica de 13'50 a 14 grados.

Para aquellos de graduación superior se autoriza el aumento del precio tipo en la proporción que le corresponda, a razón de 3'85 ptas. grado y hectolitro, y para los de inferior a 13'50 se disminuirá el precio a razón de 3'85 ptas. grado y hectolitro.

Se señala que el precio concedido para la venta al por menor es para vinos de 13'50 a 14 grados de alcohol, y a medida que aumente en un grado la riqueza alcohólica el precio se incrementará en 5 céntimos por litro.

Los vinos dedicados a la exportación o fuera de la provincia, sobre vagón punto de origen, quedarán marcados por el que resulte del concedido al precio en bodega, aumentado en los gastos de acarreo, impuestos de medidas, más 4 pesetas por hectolitro.

El precio del vino en almacén en las diferentes localidades de la provincia quedará determinado por el concedido en bodega, incrementado en los gastos de acarreo, impuesto de medidas, impuesto de entrada, si lo hubiere, y 4 pesetas por hectolitro.

El precio al por menor será el que obtenga el señalado en almacén, aumentado en 10 céntimos por litro.

Toda infracción a lo ordenado queda sancionada con el máximo rigor.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

6.582.—Sierra de Luna

Lista cobratoria de edificios y solares.

6.499.—Murero. (Año 1939)
6.572.—Remolinos. (Año 1939)
6.609.—Moyuelz. (Año 1939)

Lista cobratoria de urbana.

6.611.—Longás

Matrícula industrial

6.609.—Moyuela. (Año 1939)
6.612.—Escatrón. (Año 1939)

Ordenanzas de exacciones.

6.569.—La Puebla de Allindén. (Año 1939)

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

6.613.—Alborge. (Año 1939)

Padrón de cédulas personales.

6.606.—Fuendejalón. (Año 1939)

Padrón de edificios y solares.

6.611.—Longás

Padrón de urbana.

6.578.—Aguilón

Padrón de rústica y urbana.

6.567.—Pozuelo de Aragón

Presupuesto municipal ordinario.

6.569.—La Puebla de Allindén. (Año 1939)
6.604.—Villarroya de la Sierra. (Año 1939)
6.611.—Longás

Presupuesto extraordinario

6.568.—Bárboles

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

6.582.—Sierra de Luna

Repartimiento de rústica y pecuaria.

6.609.—Moyuela. (Año 1939)

Reparto general de utilidades.

6.580.—Sádaba

ANIÑON

Núm. 6.608.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el mismo para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1939, al objeto de oír reclamaciones.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el 18 de diciembre próximo, a las once horas, bajo el tipo en alza de 600 pesetas, con sujeción al mentado pliego.

Si resultase desierta, se celebrarán otras tres días después, a la misma hora y con igual tipo y condiciones.

Aniñón, 19 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Luciano López.

ARIZA

Núm. 6.605.

D. Luis Huedo Palacios, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ariza;

Hago saber: Que durante los días 12, 13 y 14 de diciembre próximo, de una a seis de la tarde, en esta Casa Consistorial, se hallará abierta la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del año en curso, en primer período voluntario, y los días 26, 27 y 28 en segundo período.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Ariza, 19 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Huedo.

TABUENCA

Núm. 6.603.

Anulada la subasta de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de este término municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 242, del 20 de octubre último, se anuncia nuevamente para celebración de la misma el día 29 del mes actual y hora de diez a doce, en el salón de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, cuya subasta ha de sujetarse al pliego de condiciones establecido.

Tabuensa, 17 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Sebastián Lauzán.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 6.636.

D. Matías Remacha Laguna, Alcalde del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra;

Hago saber: Que los días 29 y 30 del mes de noviembre y 1.º de diciembre se cobrará en período voluntario el segundo trimestre del reparto general de utilidades del año 1937, en la Casa Consistorial de esta villa.

Villarroya de la Sierra, 18 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Matías Remacha.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.591.

JUZGADO NUM. 1

D. Argel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita y llama a todos los parientes o personas que se crean con derecho a la herencia dejada por Pilar Alvarez Serós, vecina de esta capital, que estaba domiciliada en la calle de las Armas, viuda de Pablo Orleáns, natural de Villanueva de Gállego, y que falleció en esta capital el día 26 de agosto último, sin que conste oficialmente haya dejado ascendientes ni descendientes, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, justificando su derecho en forma, pues así lo he acordado en providencia de 24 del actual dictada en las diligencias que de oficio se tramitan en este Juzgado, sobre prevención del abintestato de dicha finada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.586.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Muñoz Peso, de 58 años de edad, natural de Granada, hijo de Manuel y de Antonia, de estado casado con D.^a Joaquina Remedios Espiériz, que falleció en esta capital el día 25 de mayo de 1938 sin haber otorgado testamento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a deducir en forma su derecho, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado por fallecimiento del indicado causante, en cuyo expediente reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Santiago, D.^a Lucía, D. José y D. Eugenio Muñoz Peso.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Juzgados municipales

Núm. 6.595.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado a instancia de D. Santiago Barrio Lafuente, contra D. Mariano Barrio Ascaso, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza a 18 de noviembre de 1938. Tercer Año Triunfal. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2; visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Santiago Barrio Lafuente, mayor de

edad, casado, electricista, de esta vecindad, y de otra, como demandado, D. Mariano Barrio Ascaso, que tuvo su última residencia en esta capital y cuyo domicilio se ignora, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Mariano Barrio Ascaso al pago a D. Santiago Barrio Lafuente de las 500 pesetas reclamadas en este juicio, interés legal de dicha suma desde la fecha en que sea firme esta sentencia hasta el completo pago y al de las costas. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero de D. Mariano Barrio Ascaso, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 6.632.

LANGA DEL CASTILLO

D. Félix Quílez Esteban, Juez municipal de Langa del Castillo;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Ceberio Jun, contra D. Enrique Lozano Arguedas, vecino de Paracuellos de Jiloca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los objetos siguientes:

Un motor de gasolina, de las características que se expresan: Casa Fita, Figueras, núm. 260, tipo 10.207, 2 H.P. Valorado en seiscientas pesetas.

Una máquina amasadora y accesorios complementarios a la misma, de las siguientes características: Marca «Ea Económica», patente núm 50.042. Valorada en setecientas pesetas.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario D. Eugenio Montañés Grimal, vecino de Paracuellos de Jiloca.

El remate tendrá lugar el día 4 del próximo diciembre, a las diez, en este Juzgado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 a que asciende el tipo de subasta.

Dado en Langa del Castillo a quince de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Félix Quílez.—El Secretario, Francisco Castillo.

Núm. 6.585.

URRIES

D. Florencio Primicia Orduna, Juez municipal de Urries;

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio de desahucio instados en este de mi cargo por el Procurador D. Frutuoso García Ibarri, como apoderado de D. Gabriel, D. Juan, D. Francisco y D.^a Natividad Giménez Ruesta, contra D. Francisco Lacosta Ripalda y D.^a Ignacia Morea Puyal, cónyuges; D.^a Margarita Lacosta Morea, viuda, vecinos de este pueblo, y los herederos desconocidos de don Martín Olleta Lobera, se ha señalado para la celebración del mismo el día 25 del actual, a las quince horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

En su virtud se cita y emplaza a los herederos desconocidos del expresado D. Martín Olleta Lobera para que comparezcan el expresado día y hora a contestar la demanda y usar de su derecho en el expresado juicio, por sí o por apoderado legal, bajo el apercibimiento prevenido en el artículo 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Urríes a once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Florencio Primicia.—Ante mí, José Asín Frío.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.522.

Criado & Lorenzo, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y previa autorización del Excmo. Sr. Go-

bernador civil de esta provincia, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar sobre el aumento de capital social de la misma, el próximo domingo 27 del actual, a las once y media de su mañana, en el domicilio social de la Compañía (Cariñena, 11 al 17).

Zaragoza, 12 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, José Algora Gandul.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 6.598.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Comisiones locales de Subsidio al Combatiente

Para general conocimiento y efectos consiguientes, se hacen públicos por medio de la presente los siguientes nombramientos, relativos a las personas que habrán de formar parte de las Comisiones locales de Subsidio al Combatiente, en los pueblos que también a continuación se relacionan:

PANCRUDO.—Jefe, Gabriel Gimeno Andrés; Vocal, Juan Cirujeda Cirujeda; Secretario, Feliciano Herrera Tolosa.

CERVERA DEL RINCON.—Jefe, Rufino Rodríguez Pancho; Vocales, Francisco Marzo Morte y Ambrosio Herrera Tolosa; Secretaria, D Salvadora Serrano Fuster.

FUENTES CALIENTES.—Jefe, Luis Loaces Alonso; Vocales, Faustino Giménez Lorente y Benito Aguilar Alonso; Secretario, Lorenzo Gareter Gómez.

LANZUELA.—Jefe, Ambrosio Marzo Zarasaga; Vocales, Santos Bayona Lázaro y Angel Jimeno Burriel; Secretario, Francisco Lázaro Abenza.

Teruel, 17 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes

Inspección Provincial de Sanidad de Teruel

Circular.

A partir de la publicación de la presente circular en este *BOLETÍN OFICIAL*, los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria remitirán, con la urgencia debida, las estadísticas semanales a esta Inspección, recomendando el mayor celo en la recogida de los datos.

En los momentos por que atraviesa esta atormentada provincia, y para evitar puedan producirse peligros para la salud pública, espero de todos los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria el más exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones sanitarias, singularmente las que se refieren a la higiene de la población y estado sanitario de la circunscripción municipal.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Teruel, 19 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, Francisco Marcos,

ALCAÑIZ

Núm. 4.618

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de julio del año en curso: Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 4.—Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. que le interesan; y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Que conste en acta la gratitud de esta Corporación hacia el Cura encargado de la Parroquia, doctor don Federico Magdalena, quien cesó el día 29 último para reintegrarse a su parroquia de Zaragoza, por el celo que desplegó en su difícil misión durante el tiempo que desempeñó su cometido en estos críticos momentos, después de la reconquista de Alcañiz por nuestro invicto Ejército, cuando, destrozadas por las hordas rojas todas las iglesias de esta ciudad, no quedaban ya ni objetos para el culto en Alcañiz.

Tener por nombrado Practicante titular interino y Practicante del Hospital municipal, también interino, desde el día 9 del mes de abril próximo pasado, a don Fernando Garrido Andrés, con los haberes consignados en el vigente presupuesto ordinario de gastos.

Designar una comisión especial integrada por los Concejales don Joaquín Barlavío Revuelta, don Severiano Aznar Garzón y don José Pons Alvarez, para que, cuando llegue a esta ciudad el Ingeniero encargado de revisar el proyecto de abastecimiento de agua potable, don Francisco Checa, acompañe al nombrado técnico y le informe acerca de las aspiraciones de esta Corporación, referentes a la mejora de dicho abastecimiento de agua.

Agradecer los saludos y ofrecimientos que, en carta del día 30 último, dirige a esta Corporación el nuevo Cura ecónomo de Santa María la Mayor de Alcañiz, don Urbano Guía, al notificar su indicado nombramiento.

Autorizar al vecino José Gracia Ariño para instalar servicio de agua potable y vertido al alcantarillado en la casa número 6 del callejón del Muro de Santa María.

Que la Comisión de Hacienda formule un proyecto de contrato para el arriendo de una maquinaria fabril, que deberá funcionar en Alcañiz, para la fabricación de pastas para sopa.

Que de fondos municipales se abone a doña María Cruz de la María, viuda de Ferrer, la cantidad de 40.000 pesetas para completar el pago del precio de adquisición del llamado Huerto de Ferrer.

Sobrescribir libremente los expedientes instruidos en ejecución del Decreto número 108 de la extinguida Junta de Defensa Nacional a los funcionarios municipales que se indican a continuación: Jesús Lahoz Galve, Oficial de Intervención, y Benigna Doménech Alloza, Mecanógrafa de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Que antes de fallar el expediente instruido contra el Depositario de fondos municipales Manuel Portolés Pol, del que se da cuenta en esta sesión, se reclamen nuevos informes a la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Teruel y a la Delegación provincial de Zaragoza del Servicio Nacional de Informaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Dejar en suspenso la tramitación del expediente instruido contra el Médico titular D. Manuel García Pérez, hasta que se haya adquirido la certeza de estar o no estar el encartado en la zona nacional.

Quedar enterada y conforme la Corporación de la delegación hecha por la Alcaldía en el Concejal don Severiano Aznar Garzón, relativa a la inspección del servicio de agua potable.

Instalar contadores, obligatoriamente, para el servicio de suministro de agua potable en todas las casas o establecimientos industriales que tengan acometida, facultando a la Comisión de Policía Urbana y Rural para adquirir la clase y marca de contadores verificadores que prefiera, así como el número necesario de los mismos, previo informe razonado, del que dará cuenta a este Ayuntamiento.

Que en todas las fuentes públicas se instalen grifos de muelle, para lo que se faculta a la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Designar al Concejal don Severiano Aznar Garzón para que, en lo sucesivo, forme parte de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Se fija en sesenta céntimos de peseta el metro cúbico de agua potable que consuman los vecinos o residentes; y, a fin de que la recaudación no descienda, se determina un minimum de consumo, traducido en pesetas, equivalente a lo que ahora se paga por grifo único, del modo que estudie y dictamine la Comisión de Policía Urbana y Rural, quien dará cuenta de su dictamen o informe a este Excmo. Ayuntamiento.

Que urgentemente y por administración, se efectúen las obras precisas a fin de habilitar para cárcel la iglesia de San Francisco de esta ciudad, cumpliendo así lo ordenado por la Comandancia militar de Alcañiz.

Habilitar los locales de la antigua Audiencia (ex-convento del Carmen) para que sean ocupados por la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, y, a ese efecto, que urgentemente y por administración se efectúen en dicho inmueble (de propiedad municipal) las obras de adaptación necesarias, adquiriendo los muebles precisos para la Sala de Justicia y restantes dependencias oficiales de la Audiencia Provincial, a cuyo Presidente se le abonará el alquiler de la casa que ocupe, ya que no es posible, en el acto habilitarle pabellón adecuado en el ex-convento del Carmen.

Que no se celebre nueva subasta para adjudicar el servicio de limpieza de las vías públicas, y que dicho servicio se lleve directamente por administración, a base de cinco obreros y de un vehículo para el transporte de basuras.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción abierta para restaurar ermita y Virgen de Pueyos (patrona de esta ciudad), destrozadas por la horda roja. Dicha cantidad se abonará de fondos municipales, con cargo al capítulo de imprevistos de vigente presupuesto ordinario de gastos.

Organizar, para el día 1.º del mes de agosto próximo, solemnes funerales por los caídos en esta ciudad en julio de 1936, víctimas de la revolución marxista.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación

por el reciente fallecimiento del Alférez de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don José Figuerola Roch, ocurrido frente al enemigo en el campo de batalla.

Ordinaria, en 1.ª convocatoria, del día 15.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. que le interesan, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para informe, una solicitud de D. Miguel Díaz Ferrer, reclamando la cantidad de 5.378'53 pesetas por suministro anterior al 18 de julio de 1936 de alumbrado eléctrico y fuerza motriz para atenciones municipales, y si la Comisión de Hacienda la encuentra conforme, que se consigne en el próximo presupuesto ordinario de gastos para el año 1939 como crédito reconocido la cantidad de 5.378'53 pesetas en favor de D. Miguel Díaz Ferrer y por los expresados conceptos, a fin de que pueda ser pagada de fondos municipales cuando no esté en vigor la orden del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior contenida en la circular fechada el 4 del mes en curso, del Gobierno civil de Teruel, publicada en el número 156 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Conceder al Aparejador municipal interino, don Francisco Lasuén Coreñ, una licencia (sin sueldo) para resolver asuntos particulares desde el día de la fecha hasta el 1.º de septiembre próximo.

Autorizar a Julio Rocañín para instalar un kiosco con destino a la elaboración y venta de churros y de helados en la plaza de España, junto al pretil de la iglesia.

Desestimar una solicitud de Sor Escolástica Soler, en la que se pide a este Excmo. Ayuntamiento que se dispense a la Comunidad de Dominicas del pago del arbitrio municipal por suministro de agua potable.

Que antes de resolver una solicitud de D. Miguel Díaz Ferrer, en la que pide autorización a este Excelentísimo Ayuntamiento para retirar una línea de conducción de fluido eléctrico instalada entre la Corporación municipal y las centrales Díaz, desde la Salada a la Torre de Palos, se dé traslado de dicho escrito a los propietarios de la torre de Palos, por si éstos desean adquirir la línea que se indica en comprobante.

Proponer a la Jefatura del Distrito los aprovechamientos forestales para el año forestal próximo.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, distribución de fondos que asciende a la cantidad de 43.387'56 pesetas.

Crear el cargo de portero del Hospital municipal que se retribuirá con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Nombrar con carácter interino portero del Hospital municipal al mutilado de guerra Joaquín Navarro Valencia, con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Crear el cargo de auxiliar del ordenanza de la Alcaldía (botones), retribuido con el haber anual de 900 pesetas.

Nombrar con carácter interino auxiliar del ordenanza de la Alcaldía (botones), a Angel Erruz Velasco con el sueldo anual de 900 pesetas.

Alcañiz, 3 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Ricardo Asensio.

Diligencia. Para hacer constar que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada hoy día de la fecha, acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de julio último, de todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico Alcañiz, 1 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—V.º B.º: El Alcalde, José Vicente